



BASES PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS HUERTOS ECOSOCIALES DE AZUQUECA DE HENARES

Exposición de motivos

El municipio de Azuqueca de Henares, por su posición geográfica en la vega de este río, posee una importante vocación agraria, tradicional de las zonas de ribera con las características propias de esta situación. El desarrollo de la industria y, durante la primera década de este siglo, la construcción, han sometido a fuertes presiones al sector.

Por otra parte, en los últimos años, como consecuencia del desempleo y la reducción de la actividad económica, ha crecido la cantidad de vecinas y vecinos que están en una situación de vulnerabilidad social, por lo que se hace necesario articular políticas públicas que respondan a estas circunstancias, combinando las potencialidades que ofrecen distintas herramientas de dinamización agroecológica.

Es por ello que el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares pretende dar continuidad al proyecto que comenzó hace cuatro años de Huertos Ecosociales, que de forma tan positiva se ha convertido, en una iniciativa de desarrollo local con enfoque agroecológico con el objetivo principal de trabajar por un municipio más cohesionado, implicando a su vez a las personas beneficiarias, en un proyecto común. A su vez, este proyecto promueve la recuperación y promoción de la cultura y tradiciones ligadas al origen agrícola del municipio, el cuidado del entorno y la adquisición de hábitos saludables.

Para llevar a cabo una gestión y coordinación efectiva de los Huertos Ecosociales a lo largo de la vida del proyecto, en sus distintas fases de preparación: planificación, selección de adjudicatarios, formación y ejecución, el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares ha firmado diferentes convenios: con la "Asociación Vasija" que será la encargada de la gestión en colaboración con la "Asociación Guadacoge" Los encargados de la parte formativa son: la Asociación de Productores Ecológicos de Guadalajara " El GüEcológico" junto a "El Observatorio para una cultura del territorio".

1. Objeto de las bases.

El objeto de estas Bases es regular el acceso a los huertos ecosociales de aquellas personas que cumplan los requisitos establecidos así como involucrarlas en el proceso de participación que servirá para crear una comunidad de usuarios de este espacio.

Para la consecución de los objetivos establecidos, el Ayuntamiento de Azuqueca continua destinando una parcela de uso municipal para un uso colectivo, que permitirá seguir desarrollando una actividad productiva agraria bajo criterios ecológicos (en un huerto ecosocial) y formar a las personas que resulten adjudicatarias como fórmula de apoyo social a sus familias.



2. Objetivos del proyecto

El objetivo general es contribuir a una mejor cohesión social y ambiental del municipio mediante una estrategia de desarrollo local sostenible en torno a la agricultura ecológica. Más concretamente, los objetivos específicos a conseguir son:

- 1) Constituir una comunidad de pequeños agricultores ecológicos de entre la población socialmente más vulnerable del municipio, que sea capaz de encargarse de su propio espacio de autoproducción y de participar en un proyecto común de gestión.
- 2) Establecer los compromisos de las personas adjudicatarias para respetar las normas que regulan el uso y disfrute del espacio agroecológico, fomentando su sentido de responsabilidad compartida.
- 3) Proporcionar apoyo al sustento familiar de los beneficiarios a través de lo producido en los huertos.
- 4) Formar a las personas seleccionadas en las técnicas de la agricultura ecológica y de la gestión para que puedan plantearse una dedicación profesional en este sector.

3. Características del espacio

La parcela destinada a los Huertos Ecosociales se encuentra situada en el Parque de La Quebradilla. Se divide en huertos de 50 m² cada uno con una toma de agua para instalar un sistema de riego por goteo que será el permitido en este espacio.

Se dispone de unas áreas comunes para las actividades formativas y el almacenaje de herramientas, que a su vez facilitan el encuentro. Tanto el mantenimiento de estas zonas como las tareas generales del espacio serán realizadas por las personas beneficiarias del proyecto, según los términos que figuran en el contrato que firman al adjudicarles el huerto.

Los terrenos son de propiedad municipal y su cesión en el uso no supone en ningún caso la transmisión de su propiedad.

4. Requisitos de las personas adjudicatarias

Los requisitos que se tendrán en cuenta para la asignación de los Huertos Ecosociales son:

- Ser persona física, mayor de edad.
- Ser vecino/a de Azuqueca de Henares, figurando inscrito en el Padrón Municipal, con antigüedad de al menos 1 año. (No es necesario adjuntar certificado de empadronamiento, se comprobará posteriormente por los servicios municipales.)
- Reunir la consideración de persona en riesgo de vulnerabilidad, lo cuál será valorado conforme a los criterios del anexo I.
- No podrán presentarse a esta convocatoria, los que sean en la actualidad beneficiarios de un huerto.
- Las personas expulsadas de este proyecto, deberán esperar dos convocatorias para poderse presentar.



Para su acreditación se presentará junto a la solicitud:

- Fotocopia del DNI ó documento oficial que acredite su identidad.
- Certificado de empadronamiento.

El proceso de selección de los adjudicatarios de los huertos se hará bajo la asistencia técnica de la Asociación de Productores Ecológicos de Guadalajara “ El GúEcológico”.

5. Sistema de adjudicación.

Todas las personas que cumplan los requisitos del punto anterior podrán presentar su solicitud. Dado que los huertos se conciben para el trabajo de una persona y como apoyo a la renta de las familias, sólo se concederá un huerto por unidad familiar.

Las parcelas libres para adjudicar son 33. En una primera fase a finales de febrero se incorporarán diecinueve usuarios y los trece restantes cuatro meses más tarde.

El sistema de puntuación para establecer las prioridades de adjudicación es el establecido en el Anexo I.

6. Obligaciones de las personas adjudicatarias.

Las obligaciones de las personas adjudicatarias de un huerto ecosocial son de dos tipos: colectivas e individuales.

Las colectivas se establecen en el Plan de gestión que de manera participativa se han elaborado en la comunidad de hortelanos, en coherencia con lo señalado en el primer objetivo de este proyecto. Formar parte de dicha comunidad es un aspecto central del proyecto, con lo que la participación en el proceso y la asunción de sus consecuencias es un derecho y un deber.

Individualmente, las personas adjudicatarias firmarán un contrato de cesión del huerto en el que se recogerán todos los compromisos. Siendo los más importantes los siguientes:

- Asistir a las actividades de formación.
- Respetar la normativa de funcionamiento establecida de los huertos ecosociales.
- Participar activamente en la comunidad.
- Mantener en uso productivo el huerto asignado conforme a los criterios de la agricultura ecológica.
- Destinar la producción al autoconsumo.

Para facilitar el proceso se asistirá a un curso inicial de formación para el cultivo de huertos ecológicos de una semana de duración, el cual se realizará antes de entrar a trabajar en el huerto. De la misma manera, habrá un acompañamiento semanal para asesorar y ayudar en las tareas que cada mes y hasta finales de año, suponga la actividad hortícola.

Para el desarrollo del Plan de gestión se contará con el apoyo técnico de la asociación Vasija y de la Asociación Guadacoge.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el plan o en el contrato es condición suficiente para la pérdida del derecho a trabajar el huerto adjudicado.



El período de adjudicación de las parcelas se establecerá en el contrato, y constará de un periodo de prácticas y una adjudicación en firme de al menos un año, tras la que se procederá a una evaluación de resultados y podrá prorrogarse año y medio más.

7. Proceso de solicitudes y adjudicación

La publicación de las bases estará expuesta en el tablón informativo del Ayuntamiento, del Foro y en la web municipal www.azuqueca.es

Las solicitudes estarán disponibles en el Centro Social sito en, c/ La Eras s/n desde el día 7 de Enero hasta el 12 de febrero. Se presentarán mediante modelo oficial en la Conserjería del mismo, de las 11:00 a las 15:00 horas.

La solicitud irá acompañada de la documentación necesaria para acreditar los requisitos y los criterios de adjudicación prioritarios que se detallan en el Anexo I. Solo se valorarán los que se justifiquen mediante la aportación en la solicitud de la documentación acreditativa.

El viernes 15 de febrero se publicará el listado provisional de admitidos.

Los días 18 y 19 de febrero corresponderán al periodo de reclamaciones, que se llevarán a cabo a través del SAC, Servicio de Atención al Ciudadano.

El martes 26 de febrero se publicará el listado definitivo.

La formación para las personas adjudicatarias se llevará a cabo en la semana del 4 al 8 de marzo.

En el caso de que alguna persona cause baja, se seguirá el orden establecido en la lista de espera.

8. Plan de Gestión Participada

Las personas beneficiarias de los Huertos Ecosociales tendrán un papel protagonista en la elaboración del Plan de gestión del espacio agroecológico. Mediante un seguimiento de las tareas hortícolas y las inquietudes, sugerencias, propuestas y opiniones de los adjudicatarios y personas interesadas, se respetará la normativa que recoge y regula el funcionamiento del sistema de huertos: mantenimiento de las parcelas y material común, uso colectivo del agua, gestión de los residuos agrícolas, horarios de apertura y cierre, labores educativas,...y en general, cualquier cuestión que defina el buen desarrollo colectivo de este proyecto.

Las estipulaciones del Plan servirán para la gestión del espacio y sus normas tienen rango vinculante idéntico que las del contrato.



9. Protección de datos

El cumplimiento en lo dispuesto en la Ley 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos serán incorporados a los ficheros automatizados titularidad del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares. Estos datos se emplearán con las limitaciones y en la forma que impone la citada Ley, siendo la finalidad de estos ficheros la de ser utilizados para la gestión de esta iniciativa. En el caso de que usted quiera ejercitar los derechos que le asisten en cuanto al acceso, la rectificación, la cancelación y la oposición de sus datos personales, puede dirigirse al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.